

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta de Casa Mata

1 February 1823

Veracruz, Veracruz

Content:

Acta de Casa Mata, 1 de febrero de 1823

Los señores generales de la división, jefes de cuerpos sueltos y oficiales del estado mayor, y uno por clase del ejército, reunidos en el alojamiento del general en jefe para tratar sobre la toma de Veracruz, y de los peligros que amenazan a la patria por la falta de representación nacional, único baluarte que sostiene la libertad civil; después de haber discutido extremadamente sobre su felicidad, con presencia del voto general, acordamos en este día lo siguiente:

Artículo 1°. Siendo inconcuso que la soberanía reside exclusivamente en la nación, se instalará el congreso a la mayor posible brevedad.

Artículo 2°. La convocatoria se hará bajo las bases prescritas para las primeras.

Artículo 3°. Respecto a que entre los señores diputados que formaron el extinguido congreso, hubo algunos que, por sus ideas liberales y firmeza de carácter se hicieron acreedores al aprecio público, al paso que otros no correspondieron debidamente a la confianza que en ellos se depositó, tendrán las provincias la libre facultad de reelegir los primeros, y sustituir a los segundos, con sujetos más idóneos, para el desempeño de sus arduas obligaciones.

Artículo 4°. Luego que se reúnan los representantes de la nación, fijarán su residencia en la ciudad o pueblo que estimen por más conveniente, para dar principio a sus sesiones.

Artículo 5°. Los cuerpos que componen este ejército, y los que sucesivamente se adhieran a este plan, ratificarán el solemne juramento de sostener a toda costa a la representación nacional y todas sus decisiones fundamentales.

Artículo 6°. Los jefes, oficiales y tropa, que no estén conformes con sacrificarse por el bien de la patria, podrán trasladarse a donde les convenga.

Artículo 7°. Se nombrará una comisión con igual copia en la plaza de Veracruz, a proponer al gobernador y corporaciones de ella lo acordado por el ejército, para ver si se adhieren a él o no.

Artículo 8°. Otra a los jefes de los cuerpos dependientes de este ejército, que se hallan sitiando el puente y villas.

Artículo 9°. En el ínterin contesta el Supremo Gobierno de lo acordado por el ejército, la Diputación Provincial de esta provincia será la que delibere en la parte administrativa, si aquella resolución fuese de acuerdo con su opinión.

Artículo 10°. El ejército nunca atentará contra la persona del emperador, pues le contempla decidido por la representación nacional.

Artículo 11°. Aquél se situará en las villas, o en donde las circunstancias lo exijan, y no se desmembrará por precepto alguno, hasta que lo disponga el Soberano Congreso atendiendo a que será el que lo sostenga en sus deliberaciones.

Casamata, primero de febrero de 1823.

José Antonio Echávarri

Siguen las firmas.

Context:

The Acta de Casa Mata was launched by José María Echávarri at the head of the imperial forces that had placed the port of Veracruz under siege since 27 December 1822. Echávarri's decision to lift the siege and pronounce was certainly perceived by Iturbide as an act of betrayal. The reasons for Echávarri's change of heart remain uncertain. It is possible that he realized he could not take the port, following his failed attempt to enter Veracruz on 2 January 1823. There was also the rumour at the time that he had recently joined the Scottish rite of Masons, and given that their lodges opted to use Santa Anna's Plan of Veracruz (2 December 1822) to further their own project, Echávarri had little choice but to turn against Iturbide. Having said this, the Plan of Casa Mata was conciliatory towards the Emperor and did not advocate the creation of a republic. Critical to its success was article 9, which empowered the Provincial Deputation. Its defence of the powers of the Veracruz Provincial Deputation inspired all the other provincial deputations in Mexico, resentful of the manner in which Iturbide had curtailed their sphere of influence, to come out with proclamations of allegiance. Although these did not actually call for the establishment of a republic nor did they demand an end to Iturbide's rule, with the emphasis being on summoning Congress, the Emperor, in view of the support the Acta de Casa Mata received opted to abdicate on 19 March 1823 and went into exile soon after.

Following the series of pronunciamientos of allegiance Casa Mata received [see as an example Acta de Jalisco, 26 February 1823], the "liberating army" entered Mexico City on 27 March 1823, and the restored Congress was reconvened two days later. With Iturbide having abdicated the idea that Mexico should become a republic quickly gained favour and was adopted soon afterwards.

Iturbide would eventually be executed in Padilla (Tamaulipas) on 19 July 1824 following his return to Mexico from his European exile.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=747>